

KB → PSL  
557-200

Libro 8

AÑO 2018

NÚMERO 93

**TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA:  
MODIFICACION AL PACTO SOCIAL**

**Otorgada por:**

**KGB SPORTS BAR, S.A DE C.V**

*PFS International, SA de CV*



Ante los oficios del Notario:  
**JAVIER ANTONIO LANDAVERDE NOVOA**  
37 Av. Sur No. 519, Colonia Flor Blanca, San Salvador.  
Tels.: 25079700. Fax.: 2298-0855



PAPEL PARA PROTOCOLO

TRESCIENTOS OCHO

M. DE H.



Nº 20278808

DOS NOTARIOS



6 **NUMERO NOVENTA Y TRES.** En la ciudad y departamento de San Salvador, a las quince horas del día  
7 **cuatro de diciembre del dos mil dieciocho.** ANTE MI, **JAVIER ANTONIO LANDAVERDE NOVOA,**  
8 Notario, de este domicilio, comparece: **SONIA ALEJANDRINA LEMUS LIEVANO,** de cuarenta y dos años  
9 de edad, abogada, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien  
10 conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero cinco tres cinco  
11 **nueve cinco cero - uno,** con Número de Identificación Tributaria **cero seis uno cuatro - uno tres cero**  
12 **seis siete cinco - uno cero siete - uno,** actuando como Ejecutor Especial de los Acuerdos de la Junta  
13 **General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad KGB SPORTS BAR SOCIEDAD ANONIMA DE**  
14 **CAPITAL VARIABLE,** que puede abreviarse **KGB SPORTS BAR, S.A DE C.V.,** con Número de  
15 Identificación Tributaria: **cero cinco uno uno - cero ocho uno cero cero nueve - uno cero uno - nueve,**  
16 **Sociedad Salvadoreña,** del domicilio de Santa Tecla, en el Departamento de La Libertad, persona a quien  
17 doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **Certificación de fecha ocho de septiembre**  
18 **del dos mil dieciocho,** extendida por la Secretaria de la Junta General de la Sociedad, de la cual consta  
19 **que en Acta Número DOCE de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día ocho de**  
20 **septiembre del dos mil dieciocho,** en sus Puntos **TERCERO y CUARTO,** se facultó a la compareciente  
21 **para el otorgamiento del presente instrumento. Y ME DICE: UNO) ANTECEDENTES:** Que según  
22 **Escritura Pública de Constitución de Sociedad otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas**  
23 **del día ocho de Octubre de dos mil nueve,** ante las oficinas de la Notario Sonia Clementina Liévano de  
24 **Lemus,** inscrita en el Registro de Comercio al número **TREINTA** del libro **DOS MIL CUATROCIENTOS**

1 OCHENTA, del Registro de Sociedades, que lleva el Registro de Comercio, con fecha quince de octubre  
2 de dos mil nueve, se constituyó la Sociedad "KGB SPORTS BAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL  
3 VARIABLE, que puede abreviarse KGB SPORTS BAR, S.A. DE C.V." Con un Capital de fundación de  
4 DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado y dividido en  
5 DOSCIENTAS ACCIONES comunes y nominativas de un valor nominal de DIEZ DOLARES DE LOS  
6 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Que el plazo de duración de la Sociedad se pactó como  
7 indeterminado, contado desde el día de su inscripción en el Registro de Comercio o sea a partir del día  
8 quince de octubre de dos mil nueve, que la administración de la Sociedad está confiada a un  
9 Administrador Único Propietario y su respectivo suplente o a una Junta Directiva compuesta de cuatro  
10 Directores Propietarios y cuatro Directores Suplentes que se denominaran: Director Presidente, Director  
11 Vicepresidente, Director Secretario y Primer Director. Tanto el Administrador Único y su suplente, como  
12 los miembros de la Junta Directiva, duraran en sus funciones TRES AÑOS, pudiendo ser reelectos DOS.  
13 Que según certificación de fecha ocho de septiembre del dos dieciocho, extendida por la Secretaría de la  
14 Junta General de Accionistas, de los puntos TERCERO y CUARTO del acto de Junta General  
15 Extraordinaria de accionistas Número DOCE, celebrada el día ocho de septiembre del dos mil dieciocho,  
16 que he tenido a la vista, consta que en se tomaron los acuerdos tendientes a la Modificación de Pacto  
17 Social, relativos a la denominación de la sociedad y el objeto social, modificando al efecto las siguientes  
18 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA JURIDICA, REGIMEN DE CAPITAL,**  
19 **ENOMINACIÓN, Y NACIONALIDAD:** La Sociedad que se constituye es de naturaleza jurídica Anónima,  
20 sujeta el Régimen de Capital Variable, que girará, con la denominación de "KGB SPORTS BAR", seguida  
21 de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, pudiendo utilizar como abreviatura  
22 "KGB SPORTS BAR, S.A. DE C.V." siendo de nacionalidad salvadoreña **CLAUSULA CUARTA:**  
23 **FINALIDAD SOCIAL:** La Sociedad tiene por finalidad principal el servicio de Restaurantes, Cafetería y Bar,  
24 así como la compra, adquisición, explotación, gravamen, enajenación, alquiler y venta de bienes muebles

Impreso Diletran 2288-5345 2228-6349 P70013 Tiraje del 10,526,601 al 20,826,000 22/02/2017





PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES

TRESCIENTOS NUEVE



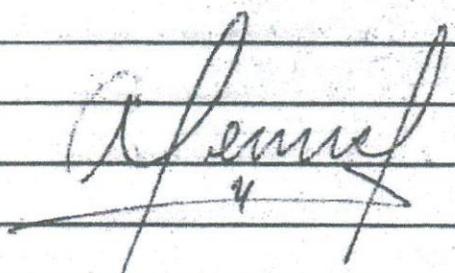
Nº 20278809

1 e inmuebles de toda clase y naturaleza; así como actuar como agente comisionista, representante,  
 2 distribuir para toda clase de empresas, sean nacionales o extranjeras realizando toda clase de actos y  
 3 actividades mercantiles; la explotación del comercio en todas sus ramas, especialmente la importación,  
 4 exportación y distribución de todo tipo y clase de productos tanto locales como del exterior; el  
 5 otorgamiento de toda clase cauciones; inversión participación, en toda clase de sociedades y entidades;  
 6 constitución y otorgamiento de toda clase de créditos, servicios y obligaciones y en general, la explotación  
 7 del comercio, industria y servicios en todas sus ramas y actividades, y la realización de todo acto o  
 8 actividad lícita permitida por las leyes. - Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá realizar todos  
 9 los actos accesorios, complementarios y conexos que sean necesarios, convenientes, o coadyuvantes.

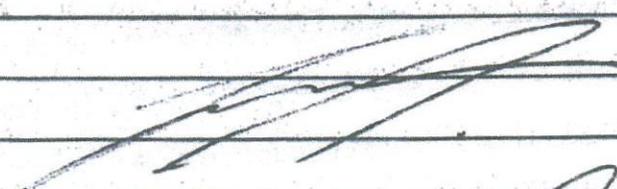
10 TRES) Que, en cumplimiento de los acuerdos relacionados, la compareciente procede a otorgar la  
 11 presente escritura, de modificación de las siguientes cláusulas del Pacto Social de la Sociedad KGB  
 12 SPORTS BAR, S.A. DE C.V., que quedarán con el tenor literal siguiente: CLAUSULA PRIMERA:  
 13 NATURALIEZA JURIDICA, REGIMEN DE CAPITAL, DENOMINACIÓN, Y NACIONALIDAD: La Sociedad  
 14 es de naturaleza jurídica Anónima, sujeta al Régimen de Capital Variable, que girará, con la denominación  
 15 de "PFS INTERNATIONAL", seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,  
 16 pudiendo utilizar como abreviatura "PFS INTERNATIONAL, S.A. DE C.V." siendo de nacionalidad  
 17 salvadoreña. 57642098  
 18 CLAUSULA CUARTA: FINALIDAD SOCIAL: La Sociedad tiene por finalidad principal la  
 19 prestación de servicios de logística en general, la prestación de servicios de transporte, reparto y  
 20 distribución local y regional de mercadería de toda naturaleza, dentro y fuera del territorio nacional,  
 21 importación directa de todo tipo de bienes, representación de clientes y marcas, servicio de cobranza por  
 22 cuenta del cliente, factoraje, outsourcing de servicios, así como la compra, adquisición, explotación,  
 23 gravamen, enajenación, alquiler y venta de bienes muebles e inmuebles de toda clase y naturaleza; actuar  
 24 como agente comisionista, representante, distribuidor para toda clase de empresas, sean nacionales o  
 extranjeras realizando toda clase de actos y actividades mercantiles; la explotación del comercio en todas

1 sus ramas, especialmente, la importación, exportación y distribución de todo tipo y clase de productos  
2 tanto locales como del exterior; el otorgamiento de toda clase de cauciones; la participación en toda clase de  
3 sociedades y entidades; la constitución y otorgamiento de toda clase de créditos, servicios y obligaciones;  
4 la explotación del comercio, industria, y servicios en todas sus ramas y actividades, y la realización de  
5 todo acto o actividad ilícitos permitidos por las leyes. Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá  
6 realizar todos los actos accesorios, complementarios y conexos que sean necesarios, convenientes e  
7 coadyuvantes. CUATRO) RATIFICACION. Me manifiesta la compareciente que continúan en vigencia las  
8 demás cláusulas del Pacto Social que han quedado sin modificación alguna, las cuales, ratifican  
9 expresamente. Así se expresó la compareciente, a quien declaro conocer, y el suscrito Notario hace  
10 constar: a) que le expliqué los efectos legales de este acto; b) que expliqué claramente al compareciente,  
11 antes del otorgamiento de la presente escritura, que para la inscripción del Testimonio en el Registro de  
12 Comercio, es indispensable estar solvente con la Dirección General de Impuestos Internos y que advertí al  
13 otorgante la obligación que tienen de inscribir la presente escritura en el Registro de Comercio, los efectos  
14 de dicho Registro y las sanciones impuestas por la falta del mismo; Leído que la hubo al compareciente  
15 todo lo escrito, íntegramente en un solo acto sin interrupción, lo ratifica y firmamos. DOY FE

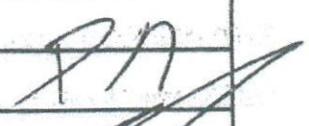
17  
18  
19  
20  
21



20  
21  
22



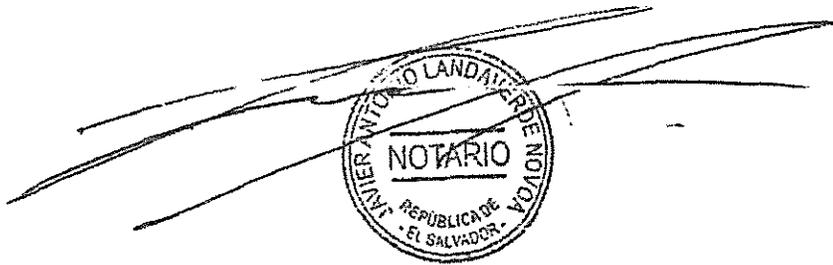
22  
23  
24



Impreso Diletran 2288-6365 2228-9349 #70013 Tiro... 001 al 5... 22/02/2017



SO Ante Mí, del folio **TRESCIENTOS OCHO FRENTE** al folio **TRESCIENTOS NUEVE VUELTO**, del Libro **OCHO** de mi Protocolo que vence el día veintisiete de abril del año dos mil diecinueve, y para ser entregado a la **Sociedad KGB SPORTS BAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**. Extiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO**, en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



E0024569



REPUBLICA DE EL SALVADOR  
UNIDAD EN LA LIBERTAD

# REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las ocho horas y treinta y cinco minutos del día trece de diciembre de dos mil dieciocho.

Inscribase la anterior ESCRITURA DE MODIFICACIÓN AL PACTO SOCIAL de KGB SPORTS BAR, S.A. DE C.V. por CAMBIO DE DENOMINACION y CAMBIO DE FINALIDAD, por lo que en lo sucesivo se denominará PFS INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CVAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0087269536, del día siete de diciembre de dos mil dieciocho; presentado en este Registro a las ocho horas y quince minutos, del día siete de diciembre de dos mil dieciocho, según asiento número 2018411871. En cumplimiento a los artículos 217 y 218 del Código Tributario, el Suscrito Registrador de Comercio comprobó la SOLVENCIA TRIBUTARIA de la anterior sociedad, en virtud al informe electrónico número 0511-081009-101-9 que se tuvo a la vista, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda el día 12 de diciembre de 2018.

Lic. Jaime Ricardo Amaya Nieves  
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 100 DEL LIBRO 3995 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 499 AL FOLIO 504 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, trece de diciembre de dos mil dieciocho.

Lic. Jaime Ricardo Amaya Nieves  
REGISTRADOR



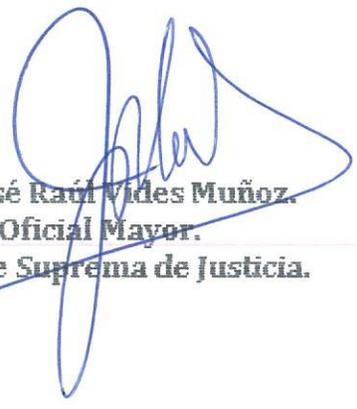
EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que el documento anterior, es una fotocopia fiel y conforme con su original con el cual se confronto y de conformidad al Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias, firmo y sello la presente en; San Salvador *dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.*



**EL OFICIAL MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

CERTIFICA. Que la firma plasmada en el presente documento es AUTÉNTICA, y corresponde a la de la Licenciada Sonia Alejandrina Lemus Lievano, en el ejercicio de su función como NOTARIO de la Republica de El Salvador, por corresponder a la que ella tiene registrada en el libro respectivo. Esta autenticación se limita a la firma mencionada y EL Oficial Mayor de la Corte Suprema de Justicia, no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento que antecede, limitándose únicamente a reconocer la autenticidad de la firma de la Notario en referencia. San Salvador, diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.



  
**Lic. José Raúl Vides Muñoz.**  
**Oficial Mayor.**  
**Corte Suprema de Justicia.**



## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

<b>1. País:</b> Country/Pays:	El Salvador		
<b>El Presente documento publico</b> This Public document/le present acte public			
<b>2. Ha sido firmado por</b> Has been signed by A été signé par	JOSE RAUL VIDES MUÑOZ		
<b>3. Quien actúa en calidad de</b> Acting in the capacity of/ Agissant en qualité de	Oficial Mayor		
<b>4. Y esta revestido del sello/timbre de</b> Bears the seal/stamp of Est revetu du sceau/timbre de	Corte Suprema de Justicia		
<b>Certificado</b> Certified/Attesté			
<b>5. En</b> at / a	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	<b>6. El día</b> the/le	20/09/2019
<b>7. Por</b> by/par	TÉCNICO VI DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR		
<b>8. Bajo el número</b> No. Sous No	79-19-401155-40225		
<b>9. Sello/timbre:</b> Seal/stamp: Sceau/timbre			<b>10. Firma:</b> Signature: Signature:   <b>MARIA DIGNA MELGAR ROMERO</b>
<b>Tipo de documento: FOTOCOPIA CERTIFICADA</b> (Type of document - Type du document:)		<b>Número de hojas que contiene el documento: 4</b> (Number of sheets contained in the document - Nombre de feuillets continus dans le document:)	

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. **EXONERADO DE DERECHOS CONSULARES**